

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANTONIO JESÚS DÍAZ DE LA ROSA, Director- Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), actuando como Órgano de contratación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 31 de los Estatutos sociales,

EXPONE

PRIMERO.- Con fecha 5 de abril de 2022, se acordó iniciar procedimiento abierto para la contratación del servicio de catering en Albergues Juveniles de la Red Andaluza gestionados por INTURJOVEN, publicándose Anuncio de licitación en el DOUE, con fecha 8 de abril de 2022 (Ref.: 2022/S 070-185295), y en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica habilitada por la Junta de Andalucía (SIREC), con la Ref.: 2022-0001033938.

SEGUNDO.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que en los procedimientos abiertos los órganos de contratación estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que ejercerá las siguientes funciones, entre otras:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

La Mesa estará constituida por una Presidencia, las vocalías que se determinen reglamentariamente, y una Secretaría, y su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, siendo nombrados sus miembros por el órgano de contratación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, y el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de Febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, determinan que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario, y al menos, cuatro Vocales, todos ellos designados por el Órgano de Contratación, entre ellos deberán figurar necesariamente una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

En su virtud,

ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO.- DESIGNAR COMO MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXP. MC.: 001/22, relativo a la contratación del servicio de catering en Albergues Juveniles de la Red Andaluza gestionados por INTURJOVEN, a las siguientes personas:

- Presidente: D. Joaquín Machuca Alonso, Jefe del Área de Obras y Mantenimiento, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - D^a Ángeles González Vázquez, Técnico Superior del Área de Asesoría Jurídica y Contratación, o persona que la sustituya.
 - D. Juan Luis Márquez Martínez, Técnico del Área Económica, o persona que lo sustituya.
 - D. José Antonio Madrid López, Jefe del Área de Comercialización y Reservas, o persona que la sustituya.
 - Inmaculada Ávila Puyana, Jefa del Área de Relaciones Institucionales, o persona en quien delegue.
- Secretaria: D^a. Ángeles González Vázquez, Técnico Superior del Área de Asesoría Jurídica y Contratación, o persona que la sustituya.

Y para que así conste, suscribo el presente en Sevilla, en la fecha establecida en el pie de firma del presente documento.

Fdo.: Antonio Jesús Díaz de la Rosa
Director- Gerente
INTURJOVEN

